



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 72 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 03 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3 / B-3
ubicado en BULNES
población

COMERCIO

presupuesto \$20.814.206.-

Nº 575

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T Nº 8.152.265-0

Nº 684

domicilio FRANCISCO FONCK Nº2660

RUT Nº 12.996.440-5

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 1.710,3 M2.

PROPIETARIO CARMEN NAHUM AHO

domiciliado en OSORNO calle RAMÍREZ

ARQUITECTO ANDRÉS SALAZAR

Nº patente profesional 3-1249

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 86-44

Derechos municipales \$312.213.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	96,76 M ²
2º piso	54,15 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	150,91 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un local comercial de propiedad de la Sra. Carmen Nahum Aho ubicada en calle Bulnes N°575.

Superficie a regularizar	1er. Piso	:	96,76	M ²
Superficie a regularizar	2do. Piso	:	54,15	M ²
<hr/>				
Total superficie a regularizar			150,91	M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev